

25 ABR. 2016

REGISTRO DE ENTRADA
N.º 5005

**Convocatoria de ayudas financieras para el Programa de Movilidad
Internacional No Erasmus
Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado. Santander Universidades**

CURSO 2016/2017

El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convoca las siguientes ayudas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa de Movilidad Internacional No Erasmus, y dentro del Programa de Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado SANTANDER-Universidades, para el curso académico 2016-2017:

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los objetivos de la movilidad Internacional no Erasmus de estudiantes son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países, fuera del entorno europeo.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- Se convocan **2 ayudas** para movilidad de estudiantes de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Este número de plazas podrá verse modificado en función de las ayudas finalmente adjudicadas por las entidades competentes a esta Universidad.
- A efectos académicos, la duración de la estancia será de **un semestre académico**.
- Descripción:
Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado-Santander Universidades (2 becas).
Periodo de disfrute: 1er. Semestre del curso académico 2016-2017: agosto-diciembre de 2016. **Cuantía: 3.000 euros**, o el importe equivalente en dólares estadounidenses en la fecha de entrega.
- Dicho importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.
- La Beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca **tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial** con la misma duración de la Beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en

repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca. Los estudiantes deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros. En todo caso la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

- Los estudiantes deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la pagina www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.
- Se otorgará el **reconocimiento académico** del periodo de estudios, siempre que formen parte del curriculum del estudiante, dentro de los términos previstos en la normativa de la UEMC. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. El reconocimiento académico se basará en el acuerdo de estudios aprobado con anterioridad al período de estudios por la institución de origen, la de acogida y el estudiante.
- El estudiante no debe pagar **tasas académicas** en la institución de acogida (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución.
- Estas ayudas de movilidad internacional son compatibles con otras **ayudas complementarias**, o formas de financiación, de los sistemas nacionales y/o regionales de becas y ayudas, que, en su caso, pudieran convocarse. Se informará puntualmente a los estudiantes sobre los trámites necesarios para obtener dichas ayudas.

3. OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos adicionales que supone un período de estudio en un país no europeo. Se realizarán dos pagos: uno, a mitad del periodo de estancia, y otro a la vuelta del estudiante, tras concluir su periodo de estudios en el extranjero. Dicha previsión temporal podrá verse modificada en función de las fechas de abono de las cantidades por parte del Grupo Santander a la UEMC.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA NO ERASMUS

1. Deberán ser estudiantes matriculados en la UEMC y cursar estudios de grado o licenciatura, habiendo obtenido al menos la mitad de los créditos o superado los dos primeros cursos de sus estudios.
2. No encontrarse en alguno de los supuestos de exclusión para la solicitud de estas ayudas, tales como el haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores o el haber renunciado a la misma fuera de los plazos indicados para ello.

5. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

- En el **Anexo** a la presente Convocatoria se indican los destinos por titulaciones. La oferta de plazas final se realizará en función de los destinos de preferencia indicados en las solicitudes presentadas.
- Las plazas responderán a los Convenios bilaterales suscritos entre la UEMC y otras Universidades o Centros de Educación Superior latinoamericanas en las distintas áreas de conocimiento que, así mismo, sean miembros del Grupo Santander Universidades.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la solicitud de la ayuda será preciso:

1º) En primer lugar, que el estudiante realice su **inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com**. Las inscripciones al programa podrán realizarse a través de dicha página web **desde el 22 de febrero de 2016 hasta el 04 de marzo de 2016**.

2º) En segundo lugar, que el estudiante presente en **Registro de la Secretaría de la UEMC la siguiente documentación:**

1. Modelo de solicitud, cumplimentada electrónicamente (no a mano), y firmada.
2. Certificación académica personal (modelo Erasmus), expedida por la Secretaría de la UEMC.
3. En su caso, documentación acreditativa de otros méritos curriculares alegados.

7. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados deberán **registrar electrónicamente su candidatura** en la plataforma web de Santander, así como **presentar sus solicitudes y el resto de la documentación requerida en la Secretaría de la Universidad** antes de las 14:00 horas del día **29 de abril de 2016**.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las ayudas, la UEMC tendrá en cuenta los siguientes criterios académicos de selección:

1. **Expediente académico** del estudiante. A estos efectos, se computarán todas las notas del estudiante (aprobadas, suspensas y no presentadas) que tenga calificadas hasta la fecha en su expediente académico.
2. Al resultado obtenido siguiendo el mencionado criterio se le aplicará un criterio de prelación consistente en añadir **un punto más por cada curso académico completo** que el estudiante hubiera concluido.
3. En caso de empate, se podrán tener en cuenta **otros méritos académicos** alegados y justificados por el estudiante. Entre ellos, será un criterio a tener en cuenta el nivel de conocimiento del **idioma** oficial hablado en el país de destino, debidamente acreditado.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

a) *Preselección.*- Recibidas todas las solicitudes, el Gabinete de Relaciones Internacionales procederá a realizar una preselección de los candidatos, siguiendo los criterios académicos relacionados en el primer punto del apartado anterior. La preselección final, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo del procedimiento, se realizará antes del **13 de mayo de 2016**.

Se elaborará una lista de suplentes para cubrir las futuras renunciaciones o bajas que puedan producirse a lo largo del proceso. La concesión de las plazas que fueran quedando disponibles para los suplentes no supondrá, en ningún caso, la revisión de las plazas adjudicadas a los titulares preseleccionados.

b) *Selección final.*- La adjudicación final de la ayuda se realizará en base a:

- El cumplimiento de todas las bases de la presente Convocatoria, tales como el haber formalizado el oportuno registro de su solicitud en la página web del grupo Santander.
- Las renunciaciones a las ayudas presentadas por los preseleccionados.
- El número de ayudas económicas a la Movilidad Internacional No Erasmus finalmente concedido por el Grupo Santander-Universidades y otras Administraciones competentes.
- El número de plazas disponibles en función de lo dispuesto en los Convenios suscritos con las Universidades de destino para cada titulación.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

El Gabinete de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados preseleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que los alumnos que no hubieren sido preseleccionados presenten, en Secretaría de la UEMC, las alegaciones que consideren convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo los alumnos preseleccionados podrán presentar en la Secretaría de la UEMC la renuncia a la ayuda por motivos justificados, conforme al modelo oficial.

11. RENUNCIA A LAS AYUDAS

La renuncia del estudiante a la ayuda concedida tendrá los siguientes efectos:

- Si el estudiante **renuncia a la ayuda antes del 20 de mayo de 2016** (antes de la firma del Contrato de subvención), su renuncia no tendrá ningún efecto.
- Si **renuncia a la ayuda con posterioridad al 20 de mayo de 2016 pero antes de iniciar su estancia de movilidad**, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda de movilidad en la siguiente convocatoria.
- Si **la renuncia se produce iniciado su periodo de estancia** en la Universidad de destino, y **antes de culminar un periodo de estudios completo (cuatrimestre)**, habrá que distinguir los siguientes supuestos:

- i. Si la renuncia viene motivada por una causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y aceptada como tal por la Universidad Europea Miguel de Cervantes y por el Grupo Santander, tendrá derecho a disfrutar la ayuda económica por el tiempo de duración real de su estancia.
- ii. Si no se presentara un supuesto de fuerza mayor, el estudiante no tendrá derecho a percibir ninguna ayuda económica. Tampoco tendrá derecho a solicitar ninguna otra ayuda de movilidad en el futuro.

12. FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los estudiantes que fueran seleccionados para participar en este Programa deberán formalizar la siguiente documentación y remitirla al Gabinete de Relaciones Internacionales:

A) Antes de iniciar la estancia:

1. Contrato de reconocimiento académico. Es el Acuerdo de Aprendizaje donde se incluye el compromiso de reconocimiento académico; debe ser aprobado por la UEMC y el estudiante.
2. Contrato de subvención de movilidad no Erasmus. Es el modelo del contrato de subvención de movilidad de estudiantes con fines de estudios; deberá presentarse, por duplicado, con la firma del estudiante y del representante institucional de la UEMC.

B) Al llegar a la Universidad de acogida:

1. Contrato de reconocimiento académico, firmado y sellado por la Universidad de destino.
2. Carta de confirmación de asistencia I, cumplimentada, firmada y sellada por el responsable de la Universidad de acogida.

Ambos documentos deberán ser remitidos por la Universidad de acogida, vía fax o escaneados, al Gabinete de Relaciones Internacionales de la UEMC.

C) Después de la estancia:

1. Carta de confirmación de asistencia II, firmada y sellada por el responsable de la Universidad de acogida.
2. Informe final del estudiante.

En Valladolid, a 25 de abril de 2016.



Fdo.: David García López
Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales
Universidad Europea Miguel de Cervantes

MIGUEL DE CERVANTES
VALLADOLID

ANEXO: RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN Y DESTINO

Destinos en Brasil	Titulaciones de la UEMC
CENTRO UNIVERSITÁRIO SENAC Campus Santo Amaro (Sao Paulo, Brasil)	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Ciencias Ambientales• Grado en Administración y Dirección de Empresas• Grado en Turismo• Grado en Comunicación Audiovisual• Grado en Ingeniería Informática• Grado en Arquitectura Técnica• Grado en Publicidad y RRPP• Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
UNIVERSIDAD DE SAO PAULO Escuela de Comunicación y Arte (Sao Paulo, Brasil)	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte• Grado en Ciencias Ambientales• Grado en Turismo• Grado en Ingeniería Informática

Destinos en México	Titulaciones de la UEMC
TEC DE MONTERREY (Consultar Campus con Gabinete de Relaciones Internacionales)	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Administración y Dirección de Empresas• Grado en Odontología• Grado en Arquitectura Técnica• Grado en Ingeniería Informática• Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Tecnología e Innovación Alimentaria• Grado en Comunicación Audiovisual• Grado en Periodismo• Grado en Ciencias Ambientales• Grado en Publicidad
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (Toluca, Estado de México)	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Arquitectura Técnica• Grado en Ingeniería Informática• Grado en Fisioterapia• Grado en CC. Ambientales